

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	676
Actuación:	Autorización Cancelación Patrimonio Familia
Demandante:	Jhonathan Escudero Berrio y Otra
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00375-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES: TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, inmueble ubicado en el Lote 30, Manzana D,

Barrio Camino de los Sauces, Carrera 37 No. 95-118 Manzana D, matricula inmobiliaria 378-168506.

- b. Escritura pública No. 4.593, de la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali, de 31 de diciembre de 2010, Actos: Compraventa, inmueble Carrera 37 No. 95-118, Constitución de Patrimonio de Familia, Constitución de Hipoteca Abierta a favor de Bancolombia.
- c. Registro civil de nacimiento de JOSSELYN ESCUDERO GUZMAN, nacida el 17 de junio de 2018, NUIP: 1.107.870.022, inscrita en la Notaría Doce del Circulo de Cali, indicativo serial 51266498.
- d. Registro civil de nacimiento de JHON BRAYNER ESCUDERO GUZMAN, nacido el 8 de marzo de 2008, NUIP: 1107851603, inscrito en la Notaría Doce del Circulo de Cali, indicativo serial 41426082.

1.1.2. TESTIMONIALES: No fueron solicitadas.

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. DECRETAR el el interrogatorio de parte a la señora ANYI LORENA GUZMAN TAMAYO y al señor JHONATHAN ESCUDERO BERRIO, quienes depondrán sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.2. ORDENAR al señor JHONATHAN ESCUDERO BERRIO y a la señora ANYI LORENA GUZMAN TAMAYO, allegue dentro del termino de cinco (5) días a la notificación de esta providencia, la constancia de no oposición a la cancelación de patrimonio de familia expedida por Bancolombia.

1.2.3. ORDENAR al señor JHONATHAN ESCUDERO BERRIO y a la señora ANYI LORENA GUZMAN TAMAYO, allegar dentro del termino de cinco (5) días, el certificado de avalúo catastral y la ultima factura de cobro de impuesto predial expedido por la Alcaldía de Palmira.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **16 de MAYO 2022.** a las **9.30 A.M.,** para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

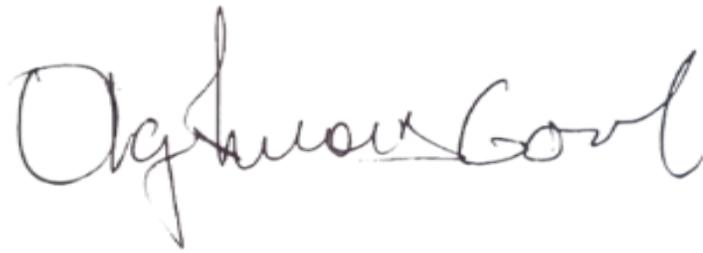
CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional

del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

QUINTO.- ORDENAR, a la Defensora de Familia, diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE,

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/23/03/2022